



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a 9 de noviembre de 2023

Oficio No: **221C0201000100L/SVV/0326/2023**  
**FOLIO SAIMEX: 00125/2023**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con **número de folio 00125/PROPAEM/IP/2023**, mediante la cual, solicita:

***"REQUIERO SABER EL NÚMERO DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS PRESENTADAS DE MANERA FÍSICA, POR CORREO O DE MANERA DIGITAL EN RELACIÓN A UN BASURERO CLANDESTINO Y/O UN PREDIO EL CUAL SE USA DE BASURERO UBICADO EN CALLE OYAMELES COLONIA POLIGONO 5, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y PINO, LA TRAMITACIÓN QUE LE DIERON, SI FUERON TURNADAS A UNA AUTORIDAD REQUIERO COPIA DEL OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO, TODO ESTO DEL PERIODO DE ENERO DE 2022 A SEPTIEMBRE 2023" (Sic)***

Una vez llevado a cabo el análisis del contenido de su solicitud y de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"** el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el **Periódico "Gaceta del Gobierno"** el 16 de diciembre de 2011, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV y último párrafo, 58, 59, fracciones I, II y III, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subdirectora de Verificación y Vigilancia y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y atendiendo al principio de máxima publicidad, establecido en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice:

***Artículo 8. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán conforme a los principios establecidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, la Constitución Local y la presente Ley.***

***En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los que el Estado***



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

*mexicano sea parte, la Ley General, la Constitución Local, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, atendiendo al principio pro persona.*

*Para el caso de la interpretación se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia y el derecho de acceso a la información.*

Al respecto, le informo que como resultado de practicar una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información y/o documentación que se encuentra en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa a mi cargo, correspondiente a las quejas y denuncias, que por su naturaleza son competencia de esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, específicamente, aquellas que se presentaran en un basurero clandestino y/o un predio el cual se usa de basurero ubicado en calle Oyameles Colonia Polígono 5, Ecatepec de Morelos, Estado de México entre las calles Eucalipto y Pino, durante el periodo comprendido de enero de 2022 a septiembre del 2023, se logró identificar registro de una denuncia, misma que se encuentra en proceso de llevar a cabo la visita de inspección por parte de esta autoridad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. CAROLINA HERRERA VÁZQUEZ**  
**SUBDIRECTORA DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA Y**  
**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA**

C.c.p. Mtro. Héctor Raúl García González, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. Para su conocimiento.  
Lic. Héctor Vázquez Caballero, Subprocurador Valle de México. Para su conocimiento.

